

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"
"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 15710/22.-

SANTA ROSA, 18 OCT. 2022

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese. -



DECRETO N° 4372

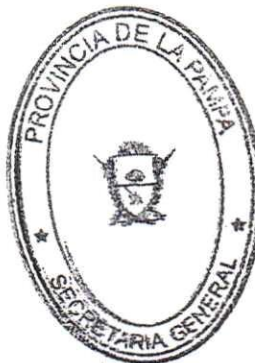


SERGIO RAUL ZILLOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

Dr. ANTONIO CURCIARELLO
MINISTRO DE CONECTIVIDAD
Y MODERNIZACION
AG. NRO. DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:

Registrada la presente Ley,
bajo el número TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (3482).-



JOSE ALEJANDRO VANINI
SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION



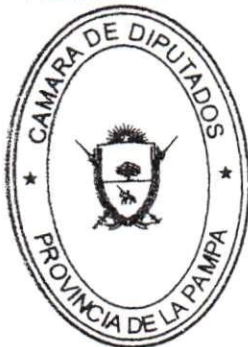
*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de Ley:*

Artículo 1º: Apruébase el Acta Compromiso de Implementación de la Línea 102 celebrada el día 30 de mayo de 2022 entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Gobierno de la provincia de La Pampa, ratificada mediante Decreto N° 2696/22 del Poder Ejecutivo que tiene por objeto la instalación, de manera provisoria, de un circuito digital que permita enlazar las llamadas que se generan desde la Provincia hacia una central telefónica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -CABA- propiedad de esa Secretaría Nacional, por medio de la cual, de manera automática y a través de un enlace digital, devolverá las consultas a los servicios de guardias provinciales, la cual forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

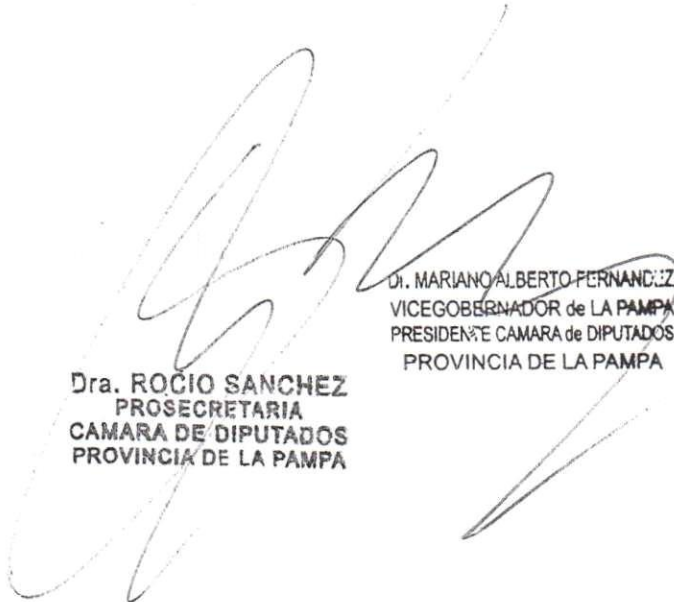
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los seis días del mes de octubre de dos mil veintidós.

REGISTRADA



BAJO EL N° **3482**

Dra. ROCÍO SANCHEZ
PROSECRETARIA
CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA


Dr. MARIANO ALBERTO FERNANDEZ
VICEGOBERNADOR de LA PAMPA
PRESIDENTE CAMARA de DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"



República Argentina 2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS

Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

SANTA ROSA,

18 JUL. 2022

VISTO:

El Expediente N° 9964/22 caratulado "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL S/ ÁCTA COMPROMISO DE IMPLEMENTACIÓN DE LINEA 102- ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA RESOL-2022-889 APN- SENNAF =MDS" y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 4/5 obra copia del Acta Compromiso de Implementación de la Línea 102 suscripta el día 30 de mayo de 2022 entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Gobierno de la provincia de La Pampa;

Que la mencionada acta tiene como objetivo fundamental la instalación de manera provisoria, de un circuito digital que permita enlazar las llamadas que se generan desde la provincia hacia una central telefónica en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiedad de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, por medio de la cual, de manera automática y a través de un enlace digital, devolverá las consultas a los servicios de guardias provinciales;

Que la Secretaría se compromete a poner a disposición la mencionada central telefónica para brindar la asistencia técnica necesaria para llevar a cabo dicho enlace digital asumiendo los gastos provenientes de alquiler de dicha central y los de su instalación, programación y mantenimiento durante el término de un año;

Que la Provincia se compromete a establecer una línea telefónica (de preferencia de tecnología (de preferencia de tecnología IP o E1) para que sea enmascarada bajo el número 102, a gestionar el desvío de la mencionada línea para que pueda ser enlazada a través del servicio que brinda la central telefónica provista por la Secretaría, al que todos los ciudadanos/as de la provincia podrán realizar llamadas al 102 de manera gratuita. También a establecer al menos dos teléfonos de guardia que receptorán durante las 24 horas todas las llamadas que se reciban desde la línea 102 y que a su vez la central telefónica devolverá a través de un enlace digital y finalmente a trabajar paralelamente con la Secretaria en un proyecto de convenio que tenga como objetivo la instalación de la mencionada línea en la provincia ;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Desarrollo Social;

Que, en consecuencia, es menester la ratificación de la mencionada acta,
POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Ratificase el acta compromiso de implementación de la línea 102 suscripta el día 30 de mayo de 2022 entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia representada por el señor Secretario Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia el doctor Gabriel LERNER DNI 14.872833 y el Gobierno de la provincia de La Pampa repre-



ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"
"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"



República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

//2.-

sentado por el señor Ministro de Desarrollo Social Abogado Diego Fernando ALVAREZ, DNI N.º 22.680.516 que tiene por objetivo fundamental la instalación de manera provisoria, de un circuito digital que permita enlazar las llamadas que se generan desde la provincia hacia una central telefónica en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiedad de la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, por el medio del cual, de manera automática y a través de un enlace digital, devolverá las consultas a los servicios de guardias provinciales.- Dicha Acta forma parte integrante del presente Decreto.-

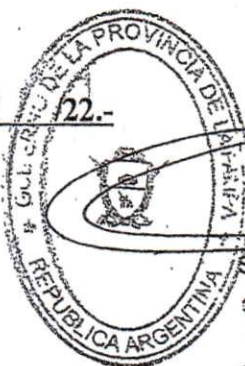
Artículo 2º: Dese intervención a la Cámara de Diputados de la Provincia, solicitando la aprobación legislativa prevista en el artículo 68, inciso 2, y 81, inciso 1 de la Constitución Provincial.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social.-

Artículo 4º: Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos. -



DECRETO N° 2698



Dr. DIEGO FERNANDO ALVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

SERGIO RAUL ZILLOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

800

ACTA COMPROMISO DE IMPLEMENTACIÓN DE LÍNEA 102

Que entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA**, representada por el Dr. Gabriel Lerner (DNI N° 14.872.833), en su carácter de Secretario Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 524 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**LA SECRETARÍA**" por una parte y por el otro, el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**, representada en este acto por el Abog. Diego Fernando ALVAREZ, D.N.I. 22.680.516 en su carácter de Ministro de Desarrollo Social, con domicilio en la calle Centro Cívico S/N P3, Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en adelante "**LA PROVINCIA**" en forma conjunta y teniendo en cuenta; --

Que "**LAS PARTES**" entienden que "La línea 102" es un instrumento para la promoción, protección y difusión de los derechos de niños, niñas y adolescentes y un dispositivo federal especializado, identificable y visible del Sistema de Protección Integral de Derechos de niños, niñas y adolescentes.-----

Que se trata de un servicio de telecomunicaciones gratuito y confidencial, al que pueden acceder niños, niñas y adolescentes desde telefonía móvil y/o fija, ante una situación y/o amenaza de vulneración de sus derechos, ante situaciones de crisis, si necesita asesoramiento o simplemente para hablar con una persona que pueda escucharlos. --

X
[Handwritten signature]



SECRETARIA GENERAL
COPIA FIEL

18 JUL 2022 [Handwritten initials]

BRUNO GONZALO RAMIREZ
SUBSECRETARIO
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACION



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescentes y Familiares
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Asimismo la resolución SENNAF 401/2017 establece los lineamientos generales del Proyecto Línea 102 como instrumento para la promoción, protección y difusión de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en Argentina.-----

Dicha Línea tiene como objetivo fundamental brindar, a niños, niñas y adolescentes, un espacio de escucha, contención y orientación. También, y en casos de vulneración de derechos, dar información y realizar intervenciones para el cese de las situaciones de vulneración y la restitución de sus derechos articuladamente con otros actores del Sistema de Protección Integral de Derechos. -----

Finalmente, La Línea 102 tiene como ejes rectores los principios reconocidos en la Convención de los Derechos del Niño y la Ley Nacional de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Ley 26.061).-----

Es por ello, que en virtud de lo expuesto "**LAS PARTES**" acuerdan suscribir la presente acta compromiso sujeta a las siguientes cláusulas;
PRIMERO: El objetivo fundamental es la Instalación, de manera provisoria, de un circuito digital que permita enlazar las llamadas que se generan desde la provincia hacia una central telefónica en CABA – propiedad de SENNAF-, por medio de la cual, de manera automática y a través de un enlace digital, devolverá las consultas a los servicios de guardia provinciales.-----

SEGUNDA: "**LA SECRETARÍA**" se compromete a poner a disposición la mencionada central telefónica para brindar la asistencia técnica necesaria para llevar a cabo dicho enlace digital; asumiendo los gastos provenientes del alquiler de dicha central telefónica y los de su instalación, programación y mantenimiento durante el término de un año; así como también a trabajar conjuntamente con "**LA PROVINCIA**"

X

SECRETARIA GENERAL
COPIA FIEL

18 OCT 2022

BRUNO GONZALO RAMIREZ
SUBSECRETARIO
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACION



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

para la firma de un convenio que tenga como objetivo la instalación definitiva de la línea 102 en el ámbito de su jurisdicción".-----

TERCERA: "LA PROVINCIA" se compromete a establecer una línea telefónica (de preferencia de tecnología IP o E1) para que sea enmascarada bajo el número 102, a gestionar el desvío de la mencionada línea para que pueda ser enlazada a través del servicio que brinda la central telefónica provista por "LA SECRETARIA" al que todos los/as ciudadanos/as de la provincia podrán realizar llamadas al 102 de manera gratuita, tanto desde un teléfono fijo, como desde un celular. También a establecer al menos dos teléfonos de guardia que receptorán durante las 24 horas todas las llamadas que se reciban desde la "Línea 102", y que a su vez la central telefónica les devolverá, a través de un enlace digital y finalmente a trabajar paralelamente con "LA SECRETARIA", en un proyecto de convenio que tenga como objetivo la instalación de la mencionada línea en la provincia.-----

CUARTA: "LA PROVINCIA" se obliga a remitir informe cada treinta (30) días acerca de los registros de llamadas recibidas a través de la "Linea 102" y que den cuenta de la motivación de los mismos.-----

QUINTA: Que a toda circunstancia o hecho que tenga relación con esta acta compromiso, "LAS PARTES" mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo en forma particular las responsabilidades consiguientes. La suscripción de la presente acta no limita el derecho de "LAS PARTES"

X
[Handwritten signature]



SECRETARIA GENERAL

COPIA FIEL

18 JUL 2022

BRUNO GIMINALO RAMIREZ
SUBSECRETARIO
SECRETARIA GRAL DE LA GOBERNACION

[Handwritten signature]



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

a la formalización de convenios similares con otras instituciones, organismos, empresas oficiales o privadas interesadas en fines análogos.-----

SEXTA: La presente acta tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha de la firma, con la posibilidad de prorrogarse por un período de igual duración.-----

SÉPTIMA: En caso de que surgieran controversias en la interpretación y/o implementación de la presente acta, "LAS PARTES" tratarán de solucionarlas de común acuerdo. Cuando no hubiera podido arribarse a un común acuerdo, se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder. A tal efecto, constituyen sus respectivos domicilios en los enunciados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que deban cursarse.-----

En prueba de conformidad y comprometiéndose ambas partes a su fiel cumplimiento, se firman del presente DOS (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30... días del mes de ... MAYO..... de 2022.

DIEGO ALVAREZ
22680516
MINISTRO DE
DESARROLLO SOCIAL

~~Gabriel Lerner
Ejecutivo de Niñez,
Adolescencia y Familia~~

SECRETARIA GENERAL
COPIA FIEL

18 OCT 2022

BRUNO GONZALO RAMIREZ
SUBSECRETARIO
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACION